

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00532-00

En conocimiento el memorial visible en el archivo 17 del expediente mediante el cual, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN remite copia de la carpeta del expediente No. 630016000059201800251.

Por otra parte, en atención a que no se allegaron todas las pruebas solicitadas mediante los autos de fecha 31 de enero de 2020 y 4 de febrero de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para la realización de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P., para el DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma que disponga el juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes si no aún no lo han hecho, para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR a la Secretaría su correo electrónico para coordinar la diligencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandada para que le informe al testigo GILBERTO PEÑA FLOREZ guarda de tránsito adscrito al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ), la presente decisión.

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a SEGUROS LA EQUIDAD para que, en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva REMITIR copia de la póliza de seguros que se encuentre vigente para el vehículo de placa GXO312. Expídase y remítase OFICIO.

CUARTO: REQUERIR NUEVAMENTE a AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S., para que, en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva REMITIR copia de los comprobantes de pago y recibo de todos los cánones de arrendamiento del vehículo con placa ILQ76B por parte de la empresa arrendataria, así como de las facturas libradas por el arrendador por ese mismo concepto durante la vigencia del contrato No. 2016-002. Expídase y remítase OFICIO.

QUINTO: REQUERIR NUEVAMENTE al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ) Y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA que, con base en la copia del informe policial de accidente de tránsito N° 000797347 del 21 de agosto de 2018, en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan REMITIR PLANO CARTOGRÁFICO y RENDIR INFORME TÉCNICO en el que precisen la clasificación de la vía en el lugar del accidente, características, carriles, sentidos, prelación, demarcación, señales de tránsito con su

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

clasificación y detalle, andenes, sardineles, giros, cruces e intersecciones, usos permitidos, límites de velocidad, forma correcta en que deben transitar los usuarios de la vía y, especialmente, si existe restricción para hacer giro en "U" en cualquiera de los sentidos y, en caso de ausencia de prohibición, la forma correcta en que debe proceder el usuario de la vía para hacer el giro en "U".

Expídase oficio con copia del archivo 18 del expediente que contiene el informe policial donde se especifica la dirección del accidente, conforme a lo solicitado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA mediante el correo electrónico palopez@armenia.gov.co visible en el archivo 19.

NOTIFÍQUESE;



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 53-1
DEL 31 DE MAYO DE 2021

ANA MARÍA ARISTIZÁBAL ALBARRACÍN
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3b84f5a97c483551722f4fb26fc1c029f7da2d7e8fb3b552f4541428a4bf1f**
Documento generado en 28/05/2021 04:50:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>